

Síntesis informativa

N° 3681 – Febrero 2022

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos nacionales

Impuesto sobre los Débitos y Créditos

RG (AFIP) 5145

Débitos y créditos: modificación en la liquidación e ingreso del gravamen y en la forma de acreditar la exención o la reducción de alícuota.

A través de la presente Resolución General, la Administración Federal de Ingresos Públicos, adecúa la normativa aplicable a la liquidación e ingreso del impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias y de la forma de acreditar la exención o la reducción de la alícuota del gravamen con relación a las cuentas utilizadas en forma exclusiva por los Consignatarios de Ganado que involucren movimientos de fondos de terceros y a las cuentas pertenecientes a concesionarios de servicios públicos, en tanto el capital social de la sociedad concesionaria pertenezca en un porcentaje no inferior al 80 % al Estado Nacional.

La presente resolución tiene vigencia a partir del 08/02/2022.

Procedimiento

RG (AFIP) 5147

Adelanto de los vencimientos del mes de febrero de 2022 de IVA, débitos y créditos entre otros.

La AFIP, excepcionalmente, adelanta al 23 de febrero la determinación y/o ingreso de determinadas obligaciones tributarias cuyos vencimientos originales estaban fijados para los días 24 y 25 de febrero.

Señalamos que los impuestos incluidos son:

1. Impuesto al valor agregado
2. Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)
3. Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono
4. Impuesto sobre Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias

5. Impuesto a las Entradas de Espectáculos Cinematográficos.

Debemos destacar que esta resolución entra en vigencia y cuenta con aplicación a partir del día 10/02/2022.

Regímenes Especiales

RC (SH - SF) 4/2022

Deuda Pública: Emisión de Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en Pesos a Descuento con Vencimiento 2 de Marzo de 2022.

La “Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 2 de marzo de 2022” emitida conforme a las presentes disposiciones, goza de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

La presente resolución entra en vigencia desde el 11/02/2022.

Impuestos provinciales

Buenos Aires (Ciudad)

R (AGIP Bs. As. cdad.) 36/2022

Reglamentación del cómputo como pago a cuenta en ingresos brutos del monto aportado al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Economía Social "FONDES".

Los contribuyentes locales y de Convenio Multilateral del impuesto sobre los ingresos brutos, que efectúen aportes destinados al fideicomiso constituido en el marco del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Economía Social (FONDES) -L. 6376 de Régimen de Promoción de la Economía Social-, podrán computar como pago a cuenta en el citado gravamen un porcentaje del monto aportado, para lo cual deberán ajustarse al procedimiento fijado en la presente norma reglamentaria.

Esta resolución entra en vigencia a partir del día 04/02/2022.

San Juan

R (DGR San Juan) 1256/2021

Modificación de la reglamentación del Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos a partir de enero de 2022.

La presente Resolución efectúa adecuaciones en la reglamentación del Régimen Simplificado provincial, a raíz de las recientes modificaciones introducidas al Código Tributario -Ley (San Juan) 2343-I-.

La presente resolución tiene vigencia desde el 06/01/2022.

R (SHyF San Juan) 2877/2021

Descuento del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos Brutos y su adicional lote hogar durante el período 2022.

A través de la presente Resolución, se fija el 15% de descuento para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos Brutos y su adicional lote hogar - L. (San Juan) 2344-I, art. 64-, en la medida que la presentación y el pago de la declaración jurada se efectúe hasta la fecha de vencimiento de cada obligación, en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas.

El descuento establecido regirá a partir del 01/01/2022 y la resolución tiene vigencia desde el 21/01/2022.

Santa Fe

RG (API Santa Fe) 12/2022

Reglamentación del régimen de regularización tributaria por deudas devengadas hasta el 30 de setiembre de 2021.

Se establecen las formas, requisitos y demás condiciones para acceder al régimen de regularización de impuestos, tasas y contribuciones provinciales, sus intereses y multas, para deudas devengadas hasta el 30 de septiembre de 2021 -art. 21, L. (Santa Fe) 14069-

Al respecto, podrán incluirse deudas del impuesto sobre los ingresos brutos, inmobiliario, de sellos y patente única sobre vehículos, entre otras.

Asimismo, quedan excluidos los agentes de recaudación del sistema SIRCREB, por las retenciones o percepciones practicadas o no, los agentes de retención y/o percepción por los importes que hubieren retenido o percibido y que no fueron ingresados al Fisco, multas y cualquier otro concepto, y los contribuyentes con proceso penal abierto por delitos tributarios referidos a impuestos provinciales.

Para formalizar el plan de pago, se fija el siguiente cronograma a fin de solicitar o generar la liquidación de deudas:

- Hasta el 27 de mayo de 2022 cuando las liquidaciones deban ser gestionadas en dependencias de la Administración Provincial de Impuestos o en las Municipalidades o Comunas.
- Hasta el 28 de mayo de 2022 cuando las liquidaciones se generen desde el sitio web.

DECRETO (Santa Fe) 181/2022

Reglamentación del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

Se reglamenta el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento - L. (Santa Fe) 14025, Título III, Capítulo VI-

Al respecto, se establece el procedimiento para inscripción ante el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento y las actividades admitidas para su inscripción.
